

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPA
Demandante: WILSON GUEVARA PARRADO
Presunto Interdicto: ISABEL PARRADO DE GUEVARA
Radicado: 00343-0000006-2014-00363-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

221

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de noviembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 379 del CGP, del informe rendido por el guardador WILSON GUEVARA PARRADO, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, en especial a las delegadas del ICBF y el Ministerio Público, para que si es su interés se pronuncien al respecto.

Notifíquese personalmente de este auto a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO